INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACIAS CPMSACS - INPEC
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No.003 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL CPMS ACACIAS - INPEC Y EIDA ZUA DE PARRA	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 13 de enero de 2020
CONTRATISTA: EIDA ZUA DE PARRA	**NIT y C.C.:** 41698241-3

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS DEL CPMSACS ACACIAS INPEC

PLAZO:
Fecha de Inicio: 13 de enero de 2020
Fecha Finalización: 12 de octubre de 2019

ACTA DE INICIO:
Fecha: 13 de enero de 2020. Firmada por: DG. ROJAS VALENCIA JAIRO REINEL del CPMSACS ACACIAS y EIDA ZUA DE PARRA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de octubre de 2020

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: No Aplica

SUPERVISOR: DG. ROJAS VALENCIA JAIRO REINEL

VALOR CONTRATO: $60.327.000

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará a EIDA ZUA DE PARRA el valor del contrato así: FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 220	**FECHA:** 08 de enero de 2020	**VALOR:** $ 62.046.540
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 2920	**FECHA:** 13 de enero de 2020	**VALOR:** $ 60.327.000

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 30-44-101037083			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Calidad del Servicio/Suministro	20%	$ 12.065,400	13 de enero de 2020	18 de diciembre de 2020
Cumplimiento del Contrato	20%	$ 12.065,400	13 de enero de 2020	18 de septiembre de 2020

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 16 de enero de 2020	**FECHA DE APROBACIÓN:** 14 de enero de 2020

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 003 del 2019, suscrito con EIDA ZUA DE PARRA, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 08 de enero de 2020 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.2920 del 13 de enero de 2020, por valor de $60.327.000.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $60.327.000, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación ( )"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
52461520	11 de marzo de 2020	$5.232.650
82852520	04 de febrero de 2020	$7.840.849
113263420	07 de mayo de 2020	$4.899.968
113262220	07 de mayo de 2020	$1.119.600
143651720	6 de mayo de 2020	$10.753.200
179983020	10 de julio de 2020	$19.100.160
208445020	4 de agosto de 2020	$3.388.453
243642420	3 de septiembre de 2020	$4.466.451
279991320	8 de octubre de 2020	$3.525.669

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 60.327.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 60.327.000	
SALDO A LIBERAR:	$0	

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

SUMAS IGUALES:	$ 60.327.000	$ 60.327.000

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato, el almacenista y área financiera; el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, aportando los respectivos soportes de pago correspondientes a la duración del contrato.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de SUMINISTRO No.003 del 2019, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de SUMINISTRO No.003 del 2020, se deberá remitir copia al área de Gestión Corporativa del CPMS ACACIAS con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 *del 08 de enero de 2020*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 28 de octubre de 2020.

Por **EL INPEC,**	Por el(la) **Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
MY. NANCY PEREZ GONZALEZ Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias, Incluye Pabellón De Mujeres	**DG. ROJAS VALENCIA JAIRO REINEL** RESPONSABLE TRANSPORTES	Eida Zua de Parra **EIDA ZUA DE PARRA** **Nit. 41698241-3**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.